

*Fuero Real del Rey don Alonso el Sabio* copiado del código del Escorial señalado ij.z.-8 y cotejado con varios códigos de diferentes archivos por la Real Academia de la Historia (Madrid, Imprenta Real, 1836 = Valladolid, Lex Nova, 1979), 210 págs.

La tradición manuscrita del Fuero Real fue muy amplia. Nadie realizó todavía un censo de los códigos que se conservan. El profesor Antonio Pérez Martín lo está realizando, y su lista se acerca ya al medio centenar de manuscritos (AHDE 54, 1984, 57-60). La primera edición es de Sevilla, sin indicación de lugar ni fecha [1482] y Venecia 1491 (las dos con la Glosa de Montalvo). Sigue una de dudosa existencia en Salamanca 1500. Las restantes son de Venecia 1500 (con la Glosa de Montalvo), Zaragoza 1501, Salamanca 1501 y 1569, Burgos 1503, 1533, 1541, 1543, Huete 1534 (dudosa), Medina del Campo 1544, 1547, sin lugar 1544 y 1547, Madrid 1781, 1836 (que es la que aquí se reproduce), 1847, 1867, 1872, 1874, 1885, Burgos 1927, con dos ediciones del texto en traducción portuguesa (ed. Pimienta 1946 y la de Azevedo Ferreira 1982). La mejor edición del texto castellano es, hasta el presente, la de la Real Academia, impresa en 1836, que es la que aquí se reedita. La presente reedición reduce a la mitad aproximadamente el tamaño de la de 1836, pero resulta muy legible. La portada que aquí aparece en la reedición de 1979 es una refundición de la portada y portadilla de la edición original. Una futura edición que tenga en cuenta la larga tradición manuscrita y editorial de esta obra constituirá una base crítica mucho más segura para el estudio científico del Fuero Real

Antonio GARCÍA Y GARCÍA

GENERALITAT DE CATALUNYA. DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA. *Presentació. Textos jurídics catalans*. Barcelona 1985.

Folleto de elegante presentación, con ilustraciones que reproducen portadas o páginas de obras jurídicas catalanas antiguas, sobre la base de ejemplares pertenecientes a la Biblioteca del Colegio de Abogados, de Barcelona. Abre el texto un «pòrtic», en el que el Consejero de Justicia, de la Generalidad de Cataluña, D. Agustí M. Bassols i Parés, deriva de la nueva redacción del artículo 1.º de la Compilación del Derecho Civil de Cataluña, la conveniencia de una colección de «Textos jurídics catalans», que reflejen la «tradició jurídica catalana».

Al referido pórtico, sigue la «presentació» de la colección, la cual corre a cargo del profesor Josep M. Font i Rius, en cuanto Presidente del Comité técnico, quien considera que la Generalidad de Cataluña reemprende la tradición jurídico cultural mantenida por la Diputación de Barcelona y la Mancomunidad de Cataluña. El Dr. Font Rius realiza una breve, pero precisa historia de los intentos para publicar los antiguos monumentos jurídicos de Cataluña,

que arrancan de una propuesta de la Real Academia de Buenas Letras, en 1880, por inspiración de Manuel Durán i Bas. También expone la necesidad de trazar las líneas directrices del proyecto, que no cree ha de anular otras tareas, que se están realizando coetáneamente.

La precedente presentación es seguida del planteamiento de «algunes quèstions», en torno al proyecto de edición, y que son planteadas por el profesor Aquilino Iglesias Ferreirós como Secretario del Comité técnico. Se trata de un análisis certero sobre los problemas que ofrece la colección, en los distintos apartados del esquema que se sugiere, y que son los siguientes: a) leyes y costumbres; b) sentencias; c) documentos; d) escritores, y e) concilios. El apartado a) se subdivide en: 1. Derecho tradicional; 2. Constituciones de Paz y Tregua y de Cortes; 3. Actos reales; 4. Recopilaciones, y 5. Costumbres. A su vez, el ap. d) se descompone en escritores jurídicos y literatura polémica.

El folleto concluye con una relación de los miembros de la Comisión asesora y del Comité técnico, así como con una relación de las obras de próxima publicación. Hay que destacar que ya han aparecido dos de ellas. La primera es la titulada «Principis del Dret successori aplicats a fórmules d'usdefruit vidual i d'herència vitalícia», de Joan Martí i Miralles, con una introducción del civilista y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, Lluís Puig i Ferriol, y dentro de la serie «Escriptors». La segunda, dentro de la misma serie, es nada menos que la «Historia del Derecho de Cataluña», de Guillem M. de Brocà. La «presentació», a cargo de Salvador de Brocà i Tella, profesor de Historia de la Filosofía, de la Universidad de Barcelona, nos proporciona una semblanza muy interesante y verosímil. La «introducció», a cargo de Encarna Roca i Trías, Catedrática de derecho civil catalán, de la Universidad de Barcelona, supone una valoración de la obra, y de su significación metodológica, además de facilitar una bibliografía jurídica del gran jurista reusense, Antoni Mirambell i Abancó, profesor en la Cátedra de Derecho Civil, de la Universidad de Barcelona, agrega un apéndice bibliográfico sobre el Derecho civil de Cataluña, que supone continuar el repertorio que facilitara en su día Brocà.

Las ediciones de los textos publicados, son facsimilares. La de la obra de Brocà corresponde al volumen primero, que hasta ahora, era el único conocido. Una noticia procedente del Colegio de Abogados, de Barcelona, proporciona la agradable sorpresa de que la obra de Brocà no fue incompleta, y que un segundo volumen llegó a imprimirse, aunque no llegó a distribuirse. Es de esperar, que ese segundo volumen sea publicado, pues existen todavía más razones para publicarlo que el primero.

Al terminar la presente nota parece obligado destacar el acierto de la Generalidad de Cataluña, al emprender la tarea de publicar los textos jurídicos catalanes históricos. Es tarea a la que deben replicar otras administraciones autonómicas con iniciativas, que sirvan para un mejor conocimiento del Derecho histórico, aunque no hayan de adoptar la misma forma.

Jesús LALINDE ABADÍA